



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS.

### 1.- OBJETO

Es objeto del presente describir las características del mantenimiento general de jardines y parques públicos (zonas verdes públicas) del t.m. de Águilas; reuniendo todas aquellas zonas verdes cuya gestión a día de hoy corresponde al Ayuntamiento de Águilas por ser propiedad de éste o por considerarse espacios recepcionados con su gestión asumida por el servicio municipal.

### 2.- CODIFICACIÓN SEGÚN VOCABULARIO COMÚN PARA CONTRATOS PÚBLICOS CPV-2008.

77311000-3 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PARQUES"

### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes Públicas en el Municipio de Águilas, y como tal la ejecución de este servicio comprenderá los trabajos sobre estas zonas con el principal fin de mantenerlas en un grado óptimo de salubridad y estética.

Los trabajos implicados se van a dividir en torno a 5 grupos principales:

- A. Conservación y Mantenimiento.
- B. Reposición y plantación de ejemplares.
- C. Tratamientos fitosanitarios y Abonados (no incluidos en el primer grupo).
- D. Gestión y Tratamiento de Residuos Vegetales.
- E. Otros trabajos.

Las Áreas cuyo mantenimiento corresponde a este servicio se dividirán en grupos atendiendo al tipo de vegetación que alberguen, al tipo de superficie total de la

zona, a la ubicación de cada zona en el término municipal, a la prioridad y al grado de exigencia en cuanto al mantenimiento.

Así pues, a partir de esta descripción los trabajos se repartirán en diferentes capítulos o apartados:

## **A.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Los trabajos englobados en este capítulo, serán principalmente aquellos considerados como rutina y cuyo principal fin es el día a día de cada jardín o zona verde pública.

Se engloban las labores de riego, siega, abonados, recebados en veredas y paseos, aireación, escarificados y perfilados de praderas, cavado, entrecavado, rastrillado, limpieza, conservación de los elementos vegetales existentes, recorte y podas, conservación del arbolado, mantenimiento de la red de riego, gestión de residuos procedentes de estas labores, etc.,...

No se incluirán en este pliego de prescripciones técnicas el mantenimiento y conservación de mobiliario urbano asociado a plazas y jardines públicos, que será gestionado por el servicio de mantenimiento y obras del Ayuntamiento.

De la misma forma, tampoco quedará incluido en las obligaciones recogidas por la empresa adjudicataria del servicio el mantenimiento, la gestión y tratamiento de las fuentes públicas, tanto si su ubicación es en zona verde recogida en este pliego como si no.

### **A.1 RIEGO.**

Se diferenciarán varios tipos de riego, según su frecuencia, la modalidad de riego, el tipo de jardín a regar, etc.,...

Se distinguirán distintas frecuencias de riego según el tipo de vegetación, época del año, tipo de sustrato y sistema de riego. De esta manera, el tipo de vegetación predominante en cada jardín determinará el tipo de riego y su frecuencia. Quedará

fijado de la siguiente forma, no obstante cada oferta podrá determinar una modalidad u otra, que pasará a ser considerada y valorada en el informe técnico pertinente.

Consideraremos y determinaremos dos temporadas principalmente en función de la temperatura predominante. Desde el 1 de Mayo al 31 de Octubre se considerará temporada de verano, y el resto del año temporada de invierno.

- Jardines con pradera de césped en combinación con arbolado y arbustos:

Los meses de mayor temperatura y luz, desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Octubre, marcarán una frecuencia mínima de riego de 3 veces por semana, pudiendo suprimirse alguna o adicionarse otra según si ha habido mayor o menor humedad relativa, mayor o menor temperatura, etc.,...

Una excepción será el riego en praderas recién sembradas, que se regarán entre 2 y 4 veces al día (o cuantas sean necesarias) para mantener el sustrato con una profundidad de hidratación de 2,5 -5 cm.

El riego de las praderas de césped se realizará en las horas previas a las 8 de la mañana, coincidiendo con la menor evapotranspiración y menor incidencia del viento en el riego.

Verano: 2 v. / semana

Invierno: 1 v. / quincena

- Jardines combinados de árboles y arbustos:

Desde el 1 de Mayo al 31 de Octubre se determinará la demanda según las condiciones meteorológicas, fijándose una frecuencia orientativa de 1 vez por semana. El resto del año dependerá del tipo de vegetación y de los requerimientos de ésta.

Verano: 1 v. / semana

Invierno: 1 v. / quincena

- Jardineras:

Se considerará "jardinera" aquel elemento aislado, agrupado, móvil o fijo que disponga de una plantación de plantas con flor (la mayoría de los

casos), de arbustos y/o árboles de bajo porte (en el menor de los casos) que por su diseño y ubicación requerirá un cuidado especial.

La frecuencia de riego en jardineras se establecerá a demanda, teniéndose en cuenta principalmente, y dado que se trata de una plantación puntual, el estado hídrico de cada plantación y la humedad del sustrato. La modalidad de riego será manual y unitario, riego con boquilla y/o regadera, siempre evitándose la compactación de la tierra, encharcamientos, alteración de floración, fructificación, y alteración general de la zona donde se ubiquen estos elementos.

Verano: a demanda

Invierno: a demanda

- Jardines y otras zonas con predominio de arbolado:

Desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Octubre se realizará riego 2 veces al mes, quedando regados el resto del año una vez al mes.

Verano: 2 v. / mes

Invierno: 1 v. / mes

Nota: La empresa Adjudicataria del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes en el municipio de Águilas, deberá diseñar y planificar, y por tanto poner de manifiesto en su oferta un diseño de la forma que realizará esta actividad.

**Sistemas de Riego:**

Según el tipo de riego, se determinará la frecuencia según el tipo de vegetación que albergue cada zona en concreto.

Jardines con sistema de riego programado, se establecerá la frecuencia de inicio y fin de riego de acuerdo con la metodología a seguir según su vegetación.

La mayor parte de las zonas verdes del municipio de Águilas viene representada por vegetación sin sistema de riego programado, son jardines que por su antigüedad o ubicación no pueden disponer de riego automático o alineaciones de viales (parterres de árboles en vía pública), jardines puntuales en edificaciones y áreas recreativas,

etc.,... Para este tipo de zonas se realizará riego puntual con manguera con conexión a la red pública de abastecimiento o a red de sistema terciario de agua reciclada (cuando existiese tal red); en aquellos casos en que no se dispusiese de una conexión a la red de abastecimiento o de terciario, el riego se realizará con una cisterna de agua dotada con bomba de caudal determinado.

El volumen de agua a emplear en cada tarea de riego será la justa e indispensable en cada caso, dependiendo de la época del año y del sustrato preferentemente. En ningún caso quedará justificado el despilfarro de agua, considerándose una falta e incumplimiento de las obligaciones de este pliego de prescripciones.

Será requisito indispensable a la hora de presentar ofertas, el diseño de un Plan de Previsión y Propuesta de mejora puntual en el sistema de riego de uno o varios jardines, que los servicios técnicos municipales valorarán y estudiarán para emitir propuesta de renovación y ejecución de dichas obras de mejora.

#### **Mantenimiento de los sistemas de riego:**

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado la instalación de riego, reparando las averías que pudiese tener y reponiendo cualquier parte de la instalación deteriorada por su mal uso.

Ante la necesidad de reposición inminente de algún elemento de la instalación, debido a actos vandálicos (u otros motivos que no responsabilicen al adjudicatario) se valorará el coste de los desperfectos y se negociará con la Concejalía de Parques y jardines públicos el modo de reposición y el cargo, siendo una opción prioritaria el aporte del valor económico del material a sustituir y la mano de obra propia de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria del servicio, deberá presentar ante la concejalía de parques y jardines un plan de renovación, sustitución o incorporación de nuevos elementos del sistema general de riego. Ante este plan anual y propuesta del servicio, la(s) concejalía(s) implicadas estudiarán la viabilidad de la propuesta y tendrán en cuenta la conveniencia de habilitar consignación presupuestaria para llevar a cabo parcial o totalmente dicha propuesta, o bien desestimarla en caso contrario.

El sistema de riego deberá ser supervisado con una frecuencia a determinar en la oferta, asegurándose el buen funcionamiento y la perdurabilidad de dicho sistema. La empresa adjudicataria deberá comprobar el buen funcionamiento, y quedará obligada a comunicar a la Concejalía de Parques y Jardines Públicos cuantas apreciaciones relacionadas surgiesen. El mantenimiento y puesta a punto de la red de riego deberá evitar vertidos y malgasto de agua, por lo que se recomienda la instalación de válvulas y contadores de caudal alternativos que permitan detectar pérdidas rápidamente y poder aislar parcialmente la red para la reparación.

El mantenimiento y puesta a punto de la red de riego también implicará el obligado cumplimiento del R.D. 865/2003 de Prevención y Control de la Legionelosis y la adopción de medidas higiénico-sanitarias, por la parte en que éste pudiera afectar al sistema de riego por aspersión, según viene recogido en dicho R.D. ya que se trata de una instalación con tendencia a la proliferación y dispersión de *Legionella* en ambientes urbanos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la CARM, para el mantenimiento de los riegos por aspersión, que se relacionan a continuación:

- Limpieza y desinfección anual de todo el sistema de riego.
- Revisión semestral del circuito y boquillas de riego.
- Revisión mensual de filtros.
- Revisión semanal del equipo de tratamiento del agua (cuando proceda).
- Análisis anual de *Legionella*. (La toma de muestras se hará teniendo en cuenta la época de mayor riesgo, con temperaturas elevadas).
- El funcionamiento se realizará en horario de mínima afluencia de personas, preferentemente durante la noche y el agua no alcanzará directamente a las mismas.
- Se evitarán periodos prolongados de paro que favorecen el estancamiento del agua y la proliferación de *Legionella*.
- Si el agua no procede de la red pública de abastecimiento deberá estar sometida a un tratamiento mínimo de filtración y desinfección.

Igualmente se valorará a la hora de puntuar las ofertas pertinentes a este servicio, la formación del personal y el interés para formarse según los protocolos de seguridad preestablecidos para riesgos en los sistemas de riego, principalmente por legionelosis.

## **A.2 SIEGA DE CÉSPEDES.**

Consistirá en el corte periódico de praderas con el fin principal de mantener la pradera compacta y vigorosa, desprovista de malas hierbas u otras especies competidoras que ejerzan efectos negativos sobre ésta.

La altura del césped de un parque municipal no deberá superar los 4 cm, estimándose una frecuencia de siega en torno a los 12 días/pradera (siempre y cuando no se alcanzase los 4 cm antes de tal periodo). En casos excepcionales, por ejemplo el de un césped ornamental de alta calidad y con especies de los géneros *Festuca sp.* y *Agrostis sp.* (por ejemplo), se determinarán siegas en torno a 1 cm.

En periodos desfavorables y más agresivos desde el punto de vista meteorológico como suele ocurrir en verano, periodo de gran evapotranspiración potencial, puede aumentarse la altura de corte de la pradera.

El corte siempre será limpio y sin desgarros, que en condiciones de normal funcionamiento de las herramientas se conseguirá sin ningún problema.

No deberán hacerse de una vez cortes de longitud mayor o igual a las dos terceras partes de la altura foliar del césped.

El perfilado se realizará en todo el perímetro de cada superficie de pradera. Se establece una frecuencia mínima de perfilado de 1 vez / quincena en verano (1 Mayo – 31 Octubre) y 1 vez / mes en invierno (1 Noviembre – 30 Abril).

Como frecuencia de siega orientativa se tomará como referencia:

Verano: 1 v. / semana

Primavera y Otoño: 2-3 v. / mes

Invierno: 1 v. / mes

Residuos de siega de céspedes: Los restos vegetales procedentes de esta actividad serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente en materia de residuos, correspondiendo dicha gestión a la empresa adjudicataria.

Ver apartado “Gestión de Residuos Vegetales”.

### **A.3. RECORTE, PODA DE ARBUSTOS Y SETOS.**

Este apartado comprende las labores de recorte de arbustos y setos de crecimiento libre y dirigido, con el principal fin de mejorar y cuanto menos mantener las distintas formas en éstos, incrementando el valor ornamental de los mismos.

El alcance de estas labores será determinado por el Departamento Técnico de Medio Ambiente, la Concejalía de Parques y Jardines Municipales en consenso con la empresa adjudicataria del servicio. También se determinará de forma consensuada el tipo de recorte (natural o artificial); el objeto de la poda podrá determinar podas imprevistas que deberán asumirse igualmente, de forma consensuada entre las tres partes indicadas en este párrafo.

Los medios para ejecutar estas labores de recorte y poda se propondrán de forma preestablecida por la empresa adjudicataria, con medios mecánicos o manuales evitándose cortes indebidos, malformaciones o pérdida de ejemplares (siempre en medida de lo posible).

En plantas arbustivas con floración vigorosa, se procederá a eliminación de flores marchitas que reduzcan la estética propia de cada planta e incrementen el rebrote. Las podas sobre estos arbustos se limitarán a casos puntuales indicados por la Concejalía de Parques y Jardines y el Departamento Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Águilas.

Para determinar la época a desarrollar esta actividad se tendrá en cuenta la floración, respetando ésta y ejerciéndose la poda única y exclusivamente al culminar el periodo de floración. La selección de las ramas a podar en cada caso tenderá al fortalecimiento de cada arbusto, siendo prioritarias las ramas secas, enfermas o aquellas que resultasen perjudiciales para la integridad del arbusto.

Son frecuencias de podas orientativas según géneros y especies las siguientes (a utilizar cuando la empresa adjudicataria del servicio lo considere oportuno o no disponga de una alternativa más interesante y adecuada):

- Setos de aligustre (*Ligustrum ovalifolium* y otras especies de *Ligustrum sp*). No deberá sobrepasar la altura que determine el seto, debiendo cortarse brotes nuevos en torno a los 7-8 cm.
- Setos de arbustos caducos. Podas destinadas a mantener la integridad de la estructura, siempre teniendo en cuenta cuál es la función de éstos.

- Setos de arbustos perennes. Tipo *Buxus* y similares cuyo destino principal es formar setos en borduras, se podarán en época de fructificación principal, evitando siempre que se desee su crecimiento en altura, favoreciendo su compactación en crecimiento en volumen.
- Arbustos de flores ornamentales con varias floraciones anuales. Se trata de rosales y especies del género *Hibiscus* entre otros, y sus podas o recortes se realizarán despuntando y dejando pulgares con 5 ó 6 yemas axilares destinadas a producir rebrotes. Estas podas se considerarán podas de mantenimiento, debiendo hacerse previas a la floración de primavera.
- Arbustos de floración temprana. Se trata de arbustos como el Lilo, género *Viburnum*, Glicinia,... tras la floración se despuntarán los brotes del año anterior, reduciéndolos a 4-5 yemas axilares.
- Arbustos de plantas aromáticas. Única y exclusivamente se despuntarán las ramas que sean excesivamente largas, conformando figuras más o menos regulares.

Al igual que con el resto de actividades destinadas a mantener la integridad y bienestar de las plantas ornamentales, la empresa adjudicataria deberá incluir previamente en la oferta presentada a licitación, un programa sobre las labores de poda y recortes de arbustos, para someterla a valoración y discusión de los técnicos municipales.

#### **A.4 CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO.**

Las labores que reúne este apartado serán las siguientes:

- Parterres en viales. Implicarán las tareas de limpieza periódica, retirada de maleza, aireación del sustrato, riego periódico e inspección del estado sanitario del árbol. Con una periodicidad preestablecida, la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento y gestión de zonas verdes y jardines públicos limpiarán los alcorques de todo tipo de residuos y maleza vegetal, manteniendo la integridad y la estética. En aquellos parterres con alcorques enrasados con el pavimento de la acera, con periodicidad igualmente preestablecida, se retirará dicho alcorque para poder limpiar, escarificar, retirar maleza y airear el sustrato; después volverá a colocarse restableciéndose su situación normal.
- Arbolado en parterres sobre el DPMT. Este arbolado corresponde principalmente a la familia *Palmaceae*, siendo palmeras datileras, washingtonias y cocoteros entre otras, implicando el cuidado y conservación de éstas también el cuidado y conservación de las plantas fijadoras de taludes que hay dispuestas sobre parterres, *Carpobroctus* principalmente.
- Arbolado en jardines y plazas públicas. Se establecerá el programa de cuidado de los árboles en conjunto con el resto de vegetación del jardín y/o plaza pública. Se

diferenciarán, por este motivo, las frecuencias en la conservación según el grado del colectivo o plaza donde se integren los árboles.

#### **A.5 CONSERVACIÓN PLANTAS CON FLOR.**

Comprende este apartado la conservación y mantenimiento de las plantas con flor y otras plantas cuya ubicación se centre en jardineras y parterres definidos para albergar este tipo de vegetación.

Las jardineras deberán permanecer en un estado de conservación directamente relacionado con el grado de mantenimiento que posea el espacio o zona verde donde se ubiquen.

Según la época del año y considerando la tipología de planta con flor predominante según cada estación, la empresa adjudicataria del servicio tendrá la obligación de diseñar un plan de mantenimiento y conservación, de tal forma que se consiga la mayor longevidad de los ejemplares de estas plantas.

#### **A.6 LIMPIEZA, ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS.**

Quedan incluidas en este servicio, las labores de limpieza de zonas verdes, siempre en coordinación con el servicio de limpieza viaria, y cuántas labores que no estando incluidas en las actividades vinculadas directamente a la conservación y mantenimiento de la vegetación, y que aún quedando fuera de un espacio público, fuesen necesarias para alcanzar un grado de limpieza óptimo en todos los jardines públicos incluidos en el anexo I de este pliego de prescripciones.

Limpieza de parterres y alcorques: se realizará cada semestre una limpieza general de parterres. En aquellos casos donde el parterre cuente con alcorque, deberá desmontarse éste, para poder limpiar a fondo el parterre, volviendo a colocar nuevamente el alcorque al término de esta actividad. Aquellos alcorques que se consideren deteriorados por el Departamento de Medio Ambiente y por la Concejalía de Parques y Jardines, deberán ser sustituidos y/o reparados, pintados, etc.,... para alcanzar un buen grado de mantenimiento.

*Tratamientos con herbicidas o asimilables a estos.* Se realizará por personal cualificado y a su vez dotado con los equipos de prevención de riesgos de obligado

cumplimiento para realizar de forma segura. Estos tratamientos se dividirán en distintas épocas del año, teniendo en cuenta los brotes indeseados en todas las zonas verdes objeto del servicio.

Estas actividades consistirán en la aplicación de productos herbicidas, siempre sometidos al protocolo de actuación indicado para cada tipo, y posterior retirada y eliminación.

Se realizarán estas actividades siempre teniendo en cuenta el horario y que se trata de espacios públicos frecuentados en mayor o menor grado por personas y animales domésticos que pudiesen verse perjudicados por los distintos productos a aplicar; por esta razón se tendrá en cuenta si se procede o no a un vallado perimetral de la zona de aplicación de productos químicos de forma que se impida acceder y entrar en contacto con los mismos.

Cuando fuese de primordial necesidad, se consensuará a través de las concejalías involucradas (a día de hoy Concejalía de Obras y Bienes, Concejalía de Medio Ambiente y Concejalía de Parques y Jardines Públicos) y se establecerán actividades conjuntas con el servicio de limpieza viaria para coordinar esta actividad.

## **B. REPOSICIÓN Y PLANTACIÓN DE EJEMPLARES.**

Serán labores de reposición y/o sustitución, la renovación y resiembra de plantas existentes permanentes o de temporada, que por una causa u otra se encuentren en estado de deterioro y déficit estético.

El adjudicatario de este servicio cumplirá las labores de reposición de ejemplares de acuerdo con las exigencias de estas prescripciones, y como mínimo se repondrán las plantas con flor, arbustos y árboles exigidos en este pliego.

Cuando el precario estado de las plantas sea debido a anomalías en riegos, tratamientos fitosanitarios y otras actividades que se consideren claramente deficientes por el adjudicatario, la responsabilidad y deber de reponer todos los ejemplares afectados recaerá sobre el adjudicatario del servicio.

En cuanto a plantación de nuevas especies con flor, se marcarán 4 épocas de obligada plantación de especies a lo largo del año.

Temporada de Otoño – invierno: 2.000 unidades de plantas con flor tipo *pensamiento* y *prímula*.

Festividad de todos los santos – 1 Noviembre: 1.000 unidades de plantas relacionadas con el culto y distribuidas en su totalidad en las jardineras del Cementerio Municipal.

Navidad: 500 unidades de Flor de Pascua y Abeto

Temporada de Primavera – Verano: 2.000 unidades de plantas con flor tipo petunias, lantanas, vincas y otras.

Las plantaciones de temporada se realizarán principalmente en aquellos jardines cuyo grado de mantenimiento fuese óptimo, siempre comenzando las posturas por las jardineras de la Plaza de España, siguiendo por el sector centro hasta acabar las unidades disponibles en cada caso.

Reposición de ejemplares de arbolado de porte considerable se realizarán de acuerdo con la concejalía cuando el estado de algún ejemplar fuese tal que únicamente pudiese ser objeto de sustitución.

La empresa adjudicataria del servicio deberá establecer un *Plan de Plantación Anual de Especies de Plantas con Flor*, donde quedarán perfectamente plasmadas y diseñadas las plantaciones según tipos de planta, época del año y número de ejemplares previsto. No obstante una vez se inicie el servicio por aquella empresa adjudicataria, se establecerán, cuando proceda, acuerdos puntuales para incluir y negociar otras plantaciones de flores fuera de temporada.

### **C. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y ABONADOS.**

#### **Tratamientos Fitosanitarios:**

Consistirán principalmente en todas aquellas actividades destinadas a prevenir plagas y virus principalmente. El adjudicatario queda obligado a realizar con sus propios medios y en las temporadas oportunas aquellos tratamientos preventivos de enfermedades y/o plagas

La frecuencia y periodicidad de cada tratamiento dependerá del tipo de jardín, de la época del año, y principalmente del tipo de agente fitosanitario que se utilice. Los tratamientos recomendados en cada caso seguirán un protocolo marcado por el fabricante, que deberá ser cumplido con especial minuciosidad por el servicio de mantenimiento de jardines públicos.

El Ayuntamiento de Águilas, asesorado por el departamento técnico de Medio Ambiente, se encargará de supervisar las fichas y protocolos de cuántos productos químicos vayan a ser usados por la empresa adjudicataria del servicio, aportando su opinión y dando el visto bueno (cuando proceda) al empleo de los mismos.

Las principales plagas objeto de tratamientos, a día de hoy serán la Procesionaria del pino, *Thaumetopoea pytiocampa*, el Picudo rojo que afecta a palmáceas, y tratamientos puntuales para prevenir hongos, defoliaciones y otras enfermedades vegetales.

La empresa adjudicataria queda obligada a presentar un plan de tratamiento de estas plagas recogido en su oferta. No obstante, será de obligado cumplimiento la realización de tratamientos de procesionaria en todos aquellos espacios públicos que se estimen oportunos por el departamento técnico de medio ambiente en consenso con la empresa adjudicataria.

Respecto a los tratamientos dirigidos a combatir la plaga del **picudo rojo** queda incluida en este pliego la obligación de realizar tratamientos en ejemplares públicos. El Ayuntamiento como ente local, es responsable de realizar cuantos tratamientos fuesen necesarios para mantener en el mejor estado de salud las palmáceas situadas en espacios públicos. Es por esta razón por la que, durante el periodo que quede vigente el contrato derivado de este pliego de prescripciones técnicas, la empresa adjudicataria estará obligada a asumir los tratamientos de obligado cumplimiento por el ente local, para los cuales deberá establecer un plan de trabajo la propia empresa adjudicataria que el Ayuntamiento valorará como punto perteneciente a la memoria técnica descriptiva de los trabajos. En aquellos casos en que fuese necesario ampliar el radio de actuación e incrementar el número de actuaciones preestablecidas, se negociará por las dos partes una fórmula de revisión del contrato o de pago extraordinario por actividades no recogidas en el pliego.

Del mismo modo, en caso de aparición de nuevas plagas por parásitos, bacterias, virus y/u hongos, se establecerán protocolos de actuación, se estimarán incrementos de costes, y la empresa adjudicataria del servicio presentará una oferta para realizar los pertinentes tratamientos. Cuando los tratamientos para prevenir nuevas enfermedades no supusiesen costes elevados, deberían realizarse éstos de forma rutinaria, determinando las dos partes el incremento del coste y la forma de llevar a cabo.

#### Abonado.

El abonado de los sustratos se efectuará al menos una vez al año, y la temporada de aplicación de abonos la determinará el tipo de vegetación predominante en cada caso. Así habrá casos donde el abonado se realice desde el riego o con mochilas pulverizadoras, y otras veces se abonarán determinadas superficies después de entrecavar el sustrato para mezclar.

La determinación del producto y concentración de éste a aplicar se realizará por la empresa adjudicataria del servicio en consenso con el Departamento técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Águilas. Del mismo modo, será obligación del adjudicatario avisar con antelación suficiente de los días, horarios y jardines para abonar, y el Ayuntamiento por su parte deberá dar el visto bueno para la realización de tales labores.

### **D. GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.**

#### **D.1. RESIDUOS Y RESTOS VEGETALES.**

Desde la clausura total de vertedero municipal, en el municipio de Águilas se gestionan adecuadamente todos los residuos, no procediéndose al acopio, depósito o enterramiento de residuos.

La empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento y gestión de zonas verdes en el municipio de Águilas, quedará obligada a gestionar correctamente los residuos generados de su actividad y aquellos procedentes de la limpieza de los espacios verdes que gestione.

La gestión de los residuos y restos vegetales se realizará de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente. Se llevarán a vertedero autorizado, o bien se

procederá a su trituración, selección, reutilización y posterior envío del rechazo a vertedero autorizado.

La empresa adjudicataria del servicio quedará obligada a presentar una declaración anual de gestión de residuos en el registro general del Ayuntamiento, al finalizar cada ejercicio anual, teniendo como fecha máxima para presentar el 31 de Enero de cada año. En dicha declaración deberá incluirse de acuerdo con el Plan Regional de Residuos, las toneladas gestionadas, el gestor y su autorización, los registros de entrada y salida a planta de rechazo, etc,....

Si durante el periodo de vigencia de este contrato, el Ayuntamiento de Águilas dispusiese de una instalación para depósito y correcta gestión de residuos vegetales y agrícolas, la gestión de los residuos generados de la actividad del servicio de mantenimiento y gestión de zonas verdes en el municipio de Águilas se realizará en dichas instalaciones sin coste adicional para el adjudicatario del servicio.

## **D.2. RESIDUOS FITOSANITARIOS Y RELACIONADOS.**

En cuanto a este tipo de residuos, igualmente deberá realizarse su correcta gestión.

Para residuos fitosanitarios, existe un sistema integrado de gestión (Sigfito), por lo que la correcta gestión de este tipo de residuos y residuos de envases fitosanitarios quedará en manos de este sistema, desde el momento en que se adquieren los productos, en el coste de éstos irá incluido el canon para su gestión.

## **E. OTROS TRABAJOS A REALIZAR POR EL SERVICIO.**

Quedarán englobados en este capítulo otros trabajos que, aún teniendo vínculos con el servicio de gestión y mantenimiento de zonas verdes, no se desarrollen en tales superficies.

Tales trabajos serán:

- Tratamientos herbicidas en viales, alineaciones y superficies reguladoras del tráfico y posterior retirada de restos vegetales (entiéndase rotondas, isletas de desvío, etc,...). En estas zonas suelen crecer a menudo “malas hierbas” y otros elementos vegetales no deseados que además de crear un mal aspecto estético, pueden influir negativamente en el normal desarrollo del tráfico.
- Tratamientos herbicidas y retirada de restos vegetales de aquellas aceras adoquinadas, dónde por la naturaleza del firme donde se asienta el pavimento crezcan fácilmente malas hierbas entre el junteado de los adoquines.

- Mantenimientos puntuales de espacios verdes, que a pesar de no estar incluidos en el Anexo I del pliego, por su naturaleza y uso sean considerados de gran interés para el municipio. Serán espacios no incluidos en el inventario municipal, tales como pinadas, jardines privados abiertos al uso público, zonas verdes de urbanizaciones no recepcionadas en el periodo de vigencia de este servicio, etc,...

#### **4.- MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS.**

La empresa adjudicataria del servicio deberá incluir en la oferta este apartado, describiendo todos los vehículos, maquinaria y herramientas vinculadas al servicio.

Asimismo se entenderá que el adjudicatario del servicio deberá disponer de todos los útiles necesarios para realizar correctamente el servicio, tanto en concepto de alquiler como en propiedad, no existiendo causa por la que no pueda disponer de ellos, y estando en la obligación de disponer de suficientes herramientas y maquinaria para el correcto desempeño de las actividades.

Vehículos adscritos al servicio serán aquellos de uso exclusivo por este servicio, camiones, turismo, furgonetas, etc,... que el adjudicatario deberá relacionar y describir la función de cada uno en la memoria de su oferta.

#### **5.- COMUNICACIÓN.**

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer de una comunicación mediante telefonía móvil y/o circuito cerrado de radio FM, que permita establecer una perfecta conexión entre el encargado del servicio, con las asistencias técnicas y el resto de personal vinculado a cada brigada.

#### **6.- PERSONAL.**

Se considerará subrogable la siguiente relación de personal con sus correspondientes categorías según el convenio laboral del colectivo de jardinería que esté vigente en el periodo de duración de este contrato, debiendo asumir dicha relación de personal la empresa adjudicataria del servicio.

**Técnico del servicio a tiempo parcial.**

---

La empresa adjudicataria deberá aportar a tiempo parcial un técnico cualificado con categoría mínima de Ingeniero Técnico Agrícola, que será el encargado de organizar técnicamente el servicio.

---

**Encargado general del servicio.**

D. Agustín Jiménez Rodríguez – D.N.I. 23231823 Y

---

**Oficiales.**

D. Andrés Rabal Pérez – D.N.I. 23209120 G

D. Pedro Montalbán Hernández – D.N.I. 23277723 K

D. Lázaro García Valverde - D.N.I. 23268738 Y

---

**Auxiliares de jardinería.**

D. Manuel López López – D.N.I. 74436876 K

D. José López Ruíz – D.N.I. 23254624 - Z

D. José María Sánchez Caparrós – D.N.I. 23253256 A

D. José Antonio Escarabajal Rodríguez – D.N.I. 74423645 S

---

**Peones de jardinería.**

D. Francisco Miguel Muñoz Casado – D.N.I. 23232790 - F

---

**Personal funcionario.**

La empresa adjudicataria deberá asumir los costes de un oficial de jardinería funcionario del Ayuntamiento de Águilas.

*El nº de personal vinculado al servicio, en todo momento deberá ser el relacionado en este apartado, siendo obligación del adjudicatario realizar una previsión de absentismo laboral en su oferta.*

## **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde el 1 de Abril de 2010, finalizando el mismo el 31 de Marzo de 2014.

Este contrato podrá contar con un periodo adicional de prórroga debiendo ser expresa por mutuo acuerdo de las dos partes y con previa existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, desde el 1 de Abril de 2014 a 31 de Marzo de 2016.

## **8.- IMPORTE MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN.**

El importe máximo de adjudicación de este servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas en el municipio de Águilas será de trescientos ochenta mil euros, 380.000,00 (IVA incluido), repartido en doce mensualidades de treinta y un mil

seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y seis céntimos, 31.666,66 (IVA incluido) cada una.

## **9.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

El precio del contrato admitirá revisión transcurrido un año desde la formalización de éste y siempre y cuando la empresa adjudicataria solicite con una antelación trimestral la revisión del mismo. Cuando la revisión resultase pertinente, se llevará a cabo conforme al 85% del IPC inmediatamente anterior a la solicitud de la revisión, de acuerdo con el artículo 78.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

## **10.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.**

- *Grupo O:* “Servicios de conservación y mantenimiento de Bienes e Inmuebles”
- *Subgrupo 6:* “Conservación y mantenimiento de montes y jardines”
- *Categoría C:* “Cuando la anualidad media sea igual o superior a 300.000,00 € e inferior a 600.000,00 €.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios que a continuación se enumeran y describen, serán los que prevalecerán a la hora de valorar las distintas ofertas.

La puntuación máxima a alcanzar por la suma de los criterios ascenderá a 100 puntos.

### **1. MEJOR MEMORIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS VINCULADOS AL SERVICIO.**

Se tendrá en consideración para obtener la máxima puntuación de este apartado aquella memoria que reúna mejor planificación y diseño de un organigrama de trabajo estable y proponga un mejor desarrollo del servicio.

Los técnicos valorarán bajo unos criterios de interpretación objetivos la mejor memoria, atribuyendo a cada una la puntuación meritoria.

**Hasta un máximo de 40 puntos.**

## 2. MEJORAS.

Serán consideradas como mejoras cuantificables y podrán sumar **hasta un máximo de 30 puntos**, con las puntuaciones máximas por cada mejora englobada en los siguientes apartados.

- Mejoras en los jardines existentes. **(Máximo 10 puntos)**
- Incremento de los requisitos técnicos de obligado cumplimiento por el servicio. **(Máximo 5 puntos)**
- Propuesta y oferta de creación de nuevos espacios sobre suelo de titularidad municipal o de restauración y modificación de espacios existentes. **(Máximo 5 puntos)**
- Otras mejoras interpretables como tales **(Máximo 10 puntos)**

## 3. CERTIFICADOS Y SELLOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Se valorarán positivamente las certificaciones que posea la empresa y que acredite en la memoria de su oferta, **hasta un máximo de 20 puntos**.

Serán cuantificables aquellos sellos que certifiquen la buena gestión ambiental (por ejemplo ISO 14000, EMAS), la gestión de la calidad en el desarrollo del servicio (por ejemplo ISO 9000), prevención de riesgos laborales, buenas prácticas ambientales (BPA), etc,....

Se establecerá un máximo de puntuación para aquella oferta que acredite el número máximo de certificaciones, y a partir de ésta se ponderará la puntuación para el resto de las ofertas.

## 4. BAJA ECONÓMICA.

**Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se considerará baja económica aquella oferta que disminuya el presupuesto máximo de la licitación fijado en 380.000,00 €; se valorarán las bajas mediante fórmula de correlación entre las distintas ofertas y baremación ponderada referenciando la oferta más baja como control sobre el resto de ofertas.

FÓRMULA DE VALORACIÓN DE LA BAJA ECONÓMICA:

P = Puntuación máxima obtenida por la oferta de menor cuantía = 10 PUNTOS

O<sub>MÍN</sub> = Oferta con menor cuantía económica y/o mayor coeficiente de baja.

O<sub>1</sub>, O<sub>2</sub>, O<sub>3</sub>, ..., O<sub>n</sub> = ofertas presentadas

$$P_i = O_{MÍN} \times P / O_i$$

En Águilas, 12 de Noviembre de 2009

LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Enrique Delgado Carrasco

Técnico de M. Ambiente

Silvestre Martínez Morote

Ingeniero T. Industrial

[firmas en documento original; formato papel]